COMUNICADO DE ACEPTACIÓN CMC-064-2025

Anserma, Caldas, septiembre 16 del año 2.025.

Señores
TECNOTODO ANS S.A.S
901.375.692- 4
Representante Legal
NILTON ADRIAN HERNÁNDEZ LÓPEZ
C.C 1.054.917.781
L.C.

Cordial saludo,

Dentro del término de traslado, el proponente **TECNOTODO ANS S.A.S** presentó su propuesta cumpliendo con la totalidad de todos los requisitos habilitantes de acuerdo al informe de evaluación publicado el dia doce (12) de septiembre de 2025.

Con base en lo anterior, me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Anserma, Caldas ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación pública de mínima Cuantía No. 064-2025, y en consecuencia determina adjudicarle el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, SUMINISTROS E INSTALACIONES DE REDES Y EQUIPOS DE DATOS E INTERNET PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEDE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS QUE HACE PARTE DEL EQUIPAMIENTO PÚBLICO.

SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer, el municipio de Anserma, Caldas requiere que el contrato que se celebre reúna las especificaciones y condiciones técnicas que a continuación se describen:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	Instalación y nivelación de bandeja (30 mts)	$ 3.520.000
2	Reubicación y organización de cableado	$ 5.630.000
3	Anclajes, tornillería y accesorios menores	$ 980.000
4	Segmentación de zonas WiFi, distribución de cargas y asignación de VLAN	$ 1.200.000
5	Certificación básica de puntos de red	$ 800.000
6	Sustitución de conectores RJ45 dañados	$ 400.000
7	Revisión de jacks en faceplates	$ 300.000
8	Organización de patch cords	$ 400.000
9	Etiquetado de puertos en rack	$ 500.000
10	Mantenimiento de routers	$ 2.200.000
11	Mantenimiento de switches	$ 600.000
12	Mantenimiento de servidor de red	$ 800.000
13	Reemplazo de pasta térmica en CPU/servidores	$ 200.000
14	Actualización de firmware en routers	$ 800.000
15	Actualización de firmware en switches	$ 300.000
16	Actualización de firmware en servidor	$ 800.000
17	Limpieza de gabinetes	$ 1.600.000
18	Limpieza de bandejas y canaletas	$ 1.050.000
19	2 und Aruba Instant On AP11	$ 1.300.000
20	10 und POE Aruba	$ 1.500.000
21	25 und Adaptadores de red WiFi USB 300 Mbps	$ 2.475.000

22	4 und Tubos PVC MT 2"	$ 400.000
23	10 und Curvas PVC 2"	$ 200.000
24	10 und Uniones PVC 2"	$ 200.000
25	2 und Cajas de cable UTP Cat6	$ 1.180.000
26	100 und Conectores RJ45 Cat6	$ 150.000
27	20 und Jacks Cat6	$ 294.000
TOTAL		**$ 29.779.000,00**

- ✓ El contratista debe otorgar una garantía en los equipos y la instalación no menor a 1 año, contado a partir de la entrega del servicio.

- ✓ Los insumos, elementos y equipos utilizados deben ser alta calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

 Las herramientas y demás equipos necesarios así mismo su traslado, estarán por cuenta y riesgo del contratista.

TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas:

a) **ESTAMPILLA PRO – CULTURA:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No. 023 de noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 1.5% del valor del contrato y sus adiciones, si las hubiere;
b) **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No 023 de noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 4% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere
c) **TASA PRO-DEPORTE:** de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 023 de noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.
d) **ESTAMPILLA PRO – UNIVERSIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 023 de noviembre de 2024, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla "UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL CON SEDE MANIZALES, HACIA EL TERCER MILENIO", del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.

e) **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIA:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 023 de noviembre de 2024, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR”, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.

f) **ICA** Retención Industria y Comercio 5*1000

CUARTA: **VALOR: :** El valor estimado es de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TE ($29.779.000)** incluido IVA y todos los demás impuestos y costos que derivan de la suscripción del contrato.

QUINTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato. Será la siguiente: El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: un pago total, previa entrega a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral. De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la Secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Rubro 2.3.2.02.02.009, Certificado de disponibilidad presupuestal No 00686 del 19 de agosto de 2025.

SEPTIMA: **GARANTÍAS**: Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual, considera esta entidad que no se requieren garantías.

OCTAVA: PLAZO: El plazo del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el día trienta (30) de septiembre de 2025.

NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

DECIMA: SUPERVISOR: El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del presente contrato a través de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, quien deberá cumplir con las funciones que la ley establece.

DECIMA PRIMERA: El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda y Patrimonio, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente,

estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ
Alcalde Municipal

R/ Jaime Andrés Ramírez López-Abogado Especialista

R/ Diana Lorena López Monsalve
Jefe Oficina Juridica

E/Vivian CH
Contratista-área de Contratación